

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.189/2022

Expediente: 683/2022.

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO

VISTO que por Resolución número 2022/00000166, de fecha 15 de abril de 2022, se ha procedido a la aprobación del EXPE-DIENTE para composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda al Alcadesa de este Ayuntamiento, designando integrantes titulares y suplentes, estableciendo las mismas:

«...PRIMERO. Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda al Alcadesa de este Ayuntamiento, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

ROL	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Dña. Felisa Cañete Marzo. Alcaldesa del Ayuntamiento de Luque.	-Doña Elizabet Muñoz Ortiz. Concejal de RRHH. Gobierno Inte- rior, Bienestar Social, Festejos y DeportesDon Emilio Ordoñez Ordoñez. Concejal de Cultura, Participación Ciudadana, Comunicación, Trans- parencia y Obras Municipales.
VOCAL JURIDICO - ECONO- MICO	Doña Paloma Carrasco Muñoz. La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Luque.	Don Manuel López Fernández. El Tesorero del Ayuntamiento de Luque.
VOCAL	Doña Carmen Olmedo Gomiz. Técnico de contratación. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.	Don Francisco Javier Cubas Gar- cía. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.
VOCAL	Doña Inmaculada Tejada Ruz. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.	Doña Ana Mª Salcedo Campos. Personal laboral del Ayuntamiento de Benamejí.
»	Don Manuel López Fernandez.	
SECRETARIO	El Tesorero del Avuntamiento de	Don Eusebio Castro Castro. Administrativo.

VISTO que se ha detectado un error material, ya que donde pone:

VOCAL	Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.	Personal laboral del Ayuntamient de Benamejí.
SECRETARIO	Don Manuel López Fernández. El Tesorero del Ayuntamiento de Benamejí.	Don Eusebio Castro Castro. Administrativo.

Debe poner:

VOCAL	Doña Inmaculada Tejada Ruz. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.	Doña Ana Mª Salcedo Campos. Personal laboral del Ayuntamier de Luque.
SECRETARIO	Don Manuel López Fernández. El Tesorero del Ayuntamiento de Lugue.	Don Eusebio Castro Castro. Administrativo.

VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Rectificar el error material existente en Resolución número 2022/00000166, de fecha 15 de abril de 2022, quedando con el siguiente tenor literal:

DECRETO.

VISTO que con fecha 4 de abril de 2022, se dictó por la Alcaldesa de este Ayuntamiento Providencia de Alcaldía, sobre la creación de la Mesa de contratación permanente y unidad técnica.

CONSIDERANDO que para el ámbito local la regulación específica de las mesas de contratación se contiene en la D.A. 2.ª7 LCSP, la cual estipula: "La mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la mesa de contratación no podrán suponer másde un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales. En ningún caso podrá formar parte de las mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir mesas de contratación permanentes".

VISTO, el informe propuesta emitido por la Secretaria Interventora de fecha 5 de abril de 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda al Alcadesa de este Ayuntamiento, designando integrantes titulares y suplentes conforme se recoge a continuación:

ROL	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Doña Felisa Cañete Marzo. Alcaldesa del Ayuntamiento de Luque.	-Doña Elizabet Muñoz Ortiz. Concejal de RRHH. Gobierno Interior, Bienestar Social, Festejos y DeportesDon Emilio Ordoñez Ordoñez. Concejal de Cultura, Participación Ciud a dana, Comunicación, Transparencia y Obras Municipales.
VOCAL JURIDICO - ECONOMI- CO	Doña Paloma Carrasco Muñoz. La Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Luque.	Don Manuel López Fernández. El Tesorero del Ayuntamiento de Luque.
VOCAL	Doña Carmen Olmedo Gomiz. Técnico de contratación. Perso- nal laboral del Ayuntamiento de Luque.	
VOCAL	Doña Inmaculada Tejada Ruz. Personal laboral del Ayuntamien- to de Luque.	Doña Ana Mª Salcedo Campos. Personal laboral del Ayuntamiento de Luque.
SECRETARIO	Don Manuel López Fernandez. El Tesorero del Ayuntamiento de Luque	Don Eusebio Castro Castro. Administrativo.



SEGUNDO. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Luque que estará integrada por doña Carmen Olmedo Gamiz, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Luque.

TERCERO. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación Alcaldesa del Ayuntamiento de Luque alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (https://contrataciondelestado.es).

CUARTO. Notifíquese el Decreto que en este sentido se adopte a los miembros designados, con expresión de los recursos oportunos.

Luque, 7 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.